CONTRATO N°11/2014 – ABIERTO PLURIANUAL

CONTRATO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA FIRMA "SAN CRISTOBAL DE OSCAR GERVASIO MARTÍNEZ CÁCERES" PARA LA ADQUISICÓN DE MARTERIALES DE CONSTRUCCIÓN.----------

LA CONTRATANTE es la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, representada por su Decano, el **Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino,** con domicilio en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo.----------

LA CONTRATADA es la firma "San Cristóbal", representada por su propietario, el Sr. **Oscar Gervasio Martínez** , con Cédula de Identidad Nº452.098, domiciliado en la casa de la calle Victor Hugo Heyn Nº 7586 de la Ciudad de Asunción, con teléfono Nº 021-603-130, RUC: 452098-0.----------

1. **EL OBJETO DEL CONTRATO Y SU FINANCIAMIENTO.** El presente contrato tiene por finalidad la **adquisición de materiales de construcción.** Su Financiamiento será a través de Recursos Institucionales (Fondos Propios – F. F. 30).----------

2. **LA VIGENCIA DEL CONTRATO** es desde la suscripción del mismo hasta el día 30 de Abril de 2015, bajo la modalidad de Contratación Directa según el PAC Institucional 2014, y es de carácter Plurianual, condicionado a la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2015.----------

3. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato y Anexo A;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los Bienes, las especificaciones técnicas, programa de prestación de bienes.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato;
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a, de la Ley Nº 2051/03).----------**

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto, en el **Subgrupo 390**, objeto del gasto específico, incluido en el Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio Fiscal 2014** y condicionado a la probación del Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio Fiscal 2015**.----------

4.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2014, hasta la suma de **G. 75.000.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones) IVA incluido,** y su ejecución es Plurianual.----------

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b de la Ley Nº 2051/03).----------**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por Contrato Abierto, convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por **Resolución Institucional Nº503/2014** de fecha 03 de junio de 2014. ----------

Depósito de Materiales de Construcción San Cristóbal Telf.: (021) 603-130

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD DE INGENIERIA DECANATO

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).----------

A los efectos de este contrato la Lista de Precios se detalla en el ANEXO A, el importe mínimo que la **CONTRATANTE** abonará por la contratación a **LA CONTRATADA** será de **G. 37.500.000.- (Guaraníes treinta y siete millones quinientos)**, **IVA incluido,** y hasta un máximo de **G. 75.000.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones), IVA incluido**.----------

Por otro lado, **LA CONTRATADA** no podrá reclamar pagos mayores o indemnizaciones. A la vez, **LA CONTRATANTE** deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución total del importe total contratado. Ello considerando que la provisión de los bienes estarán determinados por las necesidades Institucionales.----------

7. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.- (Art. 63 de la Ley Nº 2051/03.).----------

La Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. Inc. D de la Ley Nº 2051/03.----------

8.1 El plazo contractual se fija a partir de la firma del presente Contrato hasta el 30 de Abril de 2015 o hasta la ejecución total del importe contratado.----------

8.2 Las Partes podrán ampliar el Plazo Contractual mediante acuerdo escrito debidamente refrendado por las mismas.----------

8.3 El lugar donde se expedirá la Orden de Compra será en **Local de la Facultad de Ingeniería – UNA, Campus Universitario, San Lorenzo**.----------

8.4 Los bienes a ser proveídos por **LA CONTRATADA** deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas, en cuanto a la calidad se refiere, conforme a las necesidades de la **LA CONTRATANTE**.---

LA CONTRATADA efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes a **LA CONTRATANTE**.----------

8.5 LA CONTRATADA se responsabilizará por la provisión de los bienes y de la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los bienes, averiados o incompletos.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley Nº 2051/03).----------

LA CONTRATADA se obliga a proveer los bienes solicitados dentro de los 3 (tres) días posteriores a la recepción de la Orden de Compra de **LA CONTRATANTE**; de no hacerlo **LA CONTRATANTE** tiene la potestad de revocar la Orden de Compra, pudiendo adjudicar al oferente con la oferta inmediata más baja.----------

10. NEXO INSTITUCIONAL.----------

10.1 LA CONTRATANTE, designa como nexo institucional al Jefe de la Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** ante **LA CONTRATADA,** el cual supervisará todas las provisiones de los bienes.----------

Depósito de Materiales de Construcción
San Cristóbal
Tel.: (021) 603-130

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERÍA

10.2 Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente **LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA** se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informara", "Notificara", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.----------

11. FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCIONES.----------

11.1 LA CONTRATADA, presentará a la **LA CONTRATANTE**, las solicitudes de pago por escrito y adjuntará las facturas correspondientes que describan los servicios prestados, además de una copia de la Orden de Compra y copia del certificado de cumplimiento tributario y certificado de cumplimiento con el I.P.S. Los pagos se harán en guaraníes, en un plazo no mayor a 60 días y estará sujeto al Plan Financiero de **LA CONTRATANTE**, los que serán efectuados en forma directa por la misma, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.----------

11.2 A efectos de este Contrato y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "**DE CONTRATACIONES PUBLICAS**" se procederá a realizar las siguientes retenciones: Cero punto Cuatro por ciento **(0,4%)** según Art. 91 del Dto. Nº 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Además, Dos por ciento **(2%)** según Dto. Nº 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por ciento **(30%)** según Dto. 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.----------

12. GARANTÍAS (Art. 39 Ley Nº 2051/03).----------

12.1 La garantía que **LA CONTRATADA** deberá extender a favor de **LA CONTRATANTE** será la siguiente: ----------

- **De fiel cumplimiento de Contrato**: Para asegurar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato **LA CONTRATADA**, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al Diez por Ciento (10 %) de su valor, mediante una Declaración Jurada, que será entregada a mas tardar dentro de los diez días calendarios, siguientes a la firma del contrato, según establece el Decreto Nº 1607/2009 en su Art. 6º. El incumplimiento de esta cláusula por parte de **LA CONTRATADA** será motivo de rescisión del contrato. ---

12.2 La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si **LA CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **LA CONTRATADA**, conforme a la Ley y al Contrato. La garantía de fiel cumplimiento, será liberada por **LA CONTRATANTE** y devuelta a **LA CONTRATADA** a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que **LA CONTRATADA** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

13. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO (Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051----------

LA CONTRATANTE, aplicará una multa equivalente al 0,5% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios. La multa se aplicará sobre el monto de la orden de pedido en demora.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j, Ley Nº 2051/03.----------

LA CONTRATADA, se obliga a proveer **LOS BIENES A LA CONTRATANTE** conforme se detalla en el Anexo A del presente contrato.----------

Depósito de Materiales de Construcción
San Cristóbal
Telf.: (021) 603-130

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERIA

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).----------

15.1 LA CONTRATANTE, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art.59 de la Ley 2051/03 **de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, así como también:

*a) Si **LA CONTRATADA** por causas que le sean imputables, no provea los bienes dentro del plazo fijado después de recibir la Orden de Bien/Servicio.----------*
*b) Si **LA CONTRATADA**, hubiera resultado culpable de fraude o grave negligencia.----*
*c) Si **LA CONTRATADA** transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de **LA CONTRATANTE**.----------*

***15.2 LA CONTRATADA**, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley Nº 2051/03 de **CONTRATACIONES PUBLICAS**, y además: ----------*

*a) Si **LA CONTRATANTE** incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos.----------*

***15.3 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: LA CONTRATADA Y LA CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:*

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones: ----------
b) Huelga, actos de sabotaje, maniobras subversivas; ----------
c) Incendios y desastres naturales.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves inconvenientes para ello.----------

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051/03).----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° **2051/03** y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

*"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° **1879/02** de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° **2051/03** de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato".*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERIA

Depósito de Materiales de Construcción
San Cristóbal
Telf.: (021) 603-130

"Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Junio de 2014.----------

Oscar Gervasio Martínez
La Contratada

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
La Contratante

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERIA

Depósito de Materiales de Construcción
San Cristóbal
Telf.: (021) 603-130

Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Asunción

ANEXO A DEL CONTRATO Nº11/2014 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Nº DE ITEM	Descripcion del bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	Arena Gorda 5 m3	San Antonio	Nacional	UNIDAD	CAMIONADA	15	24	310.000	7.440.000
2	Arena Lavada 5m3	Itá Enramada	Nacional	UNIDAD	CAMIONADA	10	20	195.000	3.900.000
3	Membrana para techo de 200 micrones x 2 mts de ancho (por metro)	Atlantic	Nacional	METRO	ROLLO	50	100	2.000	200.000
4	Membrana Asfáltica de 4 mm de 10 metros	Atlantic	Nacional	METRO	ROLLO	5	10	13.000	130.000
5	Baldosón 40 x 40 (por m2)	San Cristobal	Nacional	UNIDAD	CAJA	125	235	19.500	4.582.500
6	Cal en Pasta de 5Kilos	Maxi cal	Nacional	UNIDAD	BOLSA	45	88	4.000	352.000
7	Cal hidratada de 18 Kilos	Remancal	Nacional	UNIDAD	BOLSA	50	100	13.500	1.350.000
8	Canto rodado de 10 mm color amarillo	San Cristobal	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	5	10	23.500	235.000
9	Canto rodado de 10 mm color rojo	San Cristobal	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	5	10	23.500	235.000
10	Cemento blanco por 1 kilo	Morotí	Brasilera	UNIDAD	BOLSA	3	6	4.000	24.000
11	Cemento Portland de 50 Kg	Vallemi	Nacional	UNIDAD	BOLSA	200	400	48.500	19.400.000
12	Ladrillo común por mil	Cerámica Rojas	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	10	16	385.000	6.160.000
13	Ladrillos laminados vistos (por unidad)	Cerámica Rojas	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	2000	4000	1.800	7.200.000
14	Piedra triturada 5ª	Ecomipa	Nacional	UNIDAD	CAMIONADA	5	9	930.000	8.370.000
15	Piedra triturada 4ª	Ecomipa	Nacional	UNIDAD	CAMIONADA	5	10	900.000	9.000.000
16	Piedra bruta	La Roca	Nacional	UNIDAD	CAMIONADA	1	2	385.000	770.000
17	Tejas de 1ra. (por unidad)	Cerámica Rojas	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	1000	2000	900	1.800.000
18	Tiras de Planchuela de 12 x 1/2 (presentación: por 6 metros)	La Asuncena	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	7	14	23.000	322.000
19	Tejuelon de 1ra (por unidad)	Cerámica Rojas	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	50	100	2.200	220.000
20	Varillas de 10 Mm	Las Tierras	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	20	40	43.000	1.720.000
21	Varillas de 12 Mm	Las Tierras	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	2	4	59.000	236.000
22	Varillas de 6 Mm	Las Tierras	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	20	38	16.000	608.000
23	Varillas de 8 Mm	Las Tierras	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	15	30	23.500	705.000
24	Yeso (por 1 kilo)	Morotí	Nacional	UNIDAD	BOLSA	5	9	4.500	40.500
								Totales:	***75.000.000***

Monto mínimo	37.500.000. Gs.
Monto máximo	75.000.000. Gs.

Depósito de Materiales de Construcción San Cristóbal Telf.: (021) 603-130

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - FACULTAD DE INGENIERIA - SECRETARIA